



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 250199

RESOLUCION Nº

130/95

Salta, 04 de abril de 1.995
Expediente Nº 12.053/95

VISTO:

Estas actuaciones, en las cuales la Sra. Decano presenta una propuesta de redistribución de cargos y dedicaciones docentes; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar estos cargos para continuar con el normal desarrollo de las actividades académicas de esta Unidad Académica;

Que se cuenta con los cargos respectivos en nuestra Planta del Personal Docente;

Que la Comisión de Docencia e Investigación y Disciplina aconseja la redistribución de los mismos;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria Nº 2/95 del 28/03/95)

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Designar a la Lic. Mirella PERALTA de PEREZ, D.N.I. Nº 16.899.179, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva para las asignaturas METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION CIENTIFICA y DESARROLLO DE LA COMUNIDAD de esta Facultad, a partir del 03 de abril de 1.995 y hasta el 31 de marzo de 1.996.

ARTICULO 2º: Imputar el gasto que demande la presente designación en el cargo de Profesor Asociado con dedicación exclusiva vacante de esta Facultad.

W
DCE



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (037) 250199

RESOLUCION Nº

130/95

Salta, 04 de abril de 1.995
Expediente Nº 12.053/95

ARTICULO 3º: Otorgar licencia extraordinaria sin goce de haberes a la Lic. Mirella PERALTA de PEREZ, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva de esta Facultad, a partir del 03 de abril de 1.995 y mientras dure la designación como Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva.

ARTICULO 4º: A los fines de los antecedentes la presente Resolución sólo será válida cuando se acompañe la certificación de real prestación de servicios, emitida por autoridad competente.

ARTICULO 5º: Siga a conocimiento del Señor Rector, Secretaría Académica, Dirección General de Personal y remítase copia a la interesada para su toma de razón y demás efectos.-

img

Lic. CARMEN ROSA ESTRADA
SECRETARIA



Nut. MARIA ISABEL LOZA DE CHAVEZ,
DECANO